PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL **043/2012**

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 12 numeral 22 de la Ley 2028 es atribución del Honorable Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud, de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, mediante nota de solicitud de la Junta Vecinal del Barrio San Marcos, a través de su presidente Sr. Hugo Maraz, solicita al pleno del Concejo Municipal puedan aprobar a través de una Ordenanza Municipal la nominación del parque infantil ubicado en las calles Marcos Araoz y Suipacha, el cual tiene afluencia de vecinos en especial la asistencia de la niñez del barrio, en dicho parque se encuentra ubicada una gruta en honor al evangelista "San Marcos", por lo que solicitan esta denominación.

Que, la Comisión Social del H. Concejo Municipal ha emitido informe Nº 032/12 de fecha 18 de abril en el que sugiere la aprobación de la nominación concertada, informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes vigentes.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la nominación que se indica para el Parque Infantil ubicado en el Barrio "San Marcos" con el nombre de:

PARQUE INFANTIL "SAN MARCOS"

De acuerdo al plano que forma parte inseparable de la presente Ordenanza.
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:
Ing. Noemi Vasquez de Montellano
H. CONCEJAL SECRETARIA